



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/MDLM

La Molina, 31 de enero del 2023

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2023-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 01-2023-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

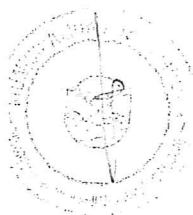
Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2023, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDLM, en atención al Informe N° 001-2023-MDLM-GCII, de fecha 25 de enero del 2023, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 01-2023-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" a la Abogada **GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS**, quien, de acuerdo a lo informado por la gerencia antes mencionada, es una distinguida vecina, estudió la carrera de Derecho en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en la cual se graduó como Abogada en 1971. Estudió una maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha realizado cursos de especialización en la Universidad ESAN y en el Instituto de Altos Estudios Policiales. Ha ejercido la docencia universitaria en la Universidad Nacional de Piura y en la Academia de la Magistratura. Se ha desempeñado como miembro del Consejo Consultivo de la Contraloría General de la República del Perú y de la Junta Nacional de Justicia. En 1976 ingresó como relatora interina en la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. En esa instancia fue defensora de oficio y juez suplente de menores. En 1982, fue nombrada Fiscal Provincial Provisional en lo Civil del Distrito Judicial de Lambayeque, cargo que desempeñó hasta marzo de 1986. En 1986, fue designada Fiscal Provincial Provisional Penal, cargo en el que permaneció hasta 1990. En 1990, fue designada Fiscal Adjunta Suprema Titular en lo Civil, cargo en el que se mantuvo hasta 1997. En noviembre de 2001, fue designada Fiscal Suprema por el Consejo Nacional de la Magistratura. Se desempeñó en la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal hasta mayo del 2007. En el 2007 fue elegida Presidenta de la Academia de la Magistratura, cargo que desempeñó hasta mayo del 2008. Ha sido Representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones, del mismo modo, fue Presidenta de la Comisión Especial de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Ministerio Público. El 14 de abril del 2008, fue designada como Fiscal de la Nación, juró el cargo el 12 de mayo del mismo año, y se desempeñó en el cargo hasta el 2011. Permaneció en el cargo de Fiscal Suprema hasta su renuncia al Ministerio Público en el 2014. En las elecciones generales del 2021, fue elegida Congresista de la República por Alianza para el Progreso, para el periodo parlamentario 2021-2026. En agosto del 2021 fue elegida Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso; del mismo modo, es vicepresidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento para el periodo 2021-2022;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2023; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/MDLM

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 01-2023-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);

**SE ACORDÓ:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR** con la "MEDALLA DE LA MOLINA" a la Abogada **GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS**, con ocasión de la celebración del 61° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA  
SECRETARIO GENERAL